

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AÑANA****Puesta al cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana del año 2026**

Se pone en conocimiento público el período cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana y de características especiales correspondientes al año 2026.

**I. PLAZO DE PAGO.****A) Periodo voluntario:**

Del 1 de junio al 30 de julio de 2026.

El ayuntamiento se encargará de tramitar el cobro el día 8 de julio de 2026 de los recibos domiciliados.

**B) Periodo de apremio:**

A partir del 31 de julio de 2026, iniciándose procedimiento ejecutivo de apremio administrativo con aplicación del recargo que, en su caso, corresponda (artículo 28 de la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero, General Tributaria de Álava).

**C) Pagos no domiciliados:**

Los que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, podrán efectuarlo durante el período voluntario en entidad bancaria Kutxabank y mediante transferencia bancaria, recogiendo previamente el recibo en el Ayuntamiento.

Para consultas, puede llamar al Ayuntamiento al teléfono 945351067 o mediante correo electrónico [aanana.secretaria@ayto.araba.eus](mailto:aanana.secretaria@ayto.araba.eus).

**II. RECOMENDACIONES.**

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Añana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salinas de Añana, a 26 de junio de 2026

*El Alcalde*

**JUAN CARLOS MEDINA MARTÍNEZ**